

RESOLUCIÓN N° 1589/2022

AUTORIZA TRANSFERENCIA Y AMPLIACION DE GIRO DE
PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

13 MAYO 2022

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 35863, de fecha 23 de febrero de 2022;
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 24 de febrero de 2022;
3. Cesión y Transferencia de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 14 de diciembre de 2021;
4. Ordinario N° 30/273, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 140, de fecha 27 de abril de 2022, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre de 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de Don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Decreto Exento N° 1381, de fecha 25 de agosto de 2021, que Fija Orden de Subrogancia Secretaria Municipal;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-751538**, ubicado en el domicilio **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 473**, Rol **369-09**, que autoriza el ejercicio del giro, "**SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE FANTASIA**", la que a contar de esta fecha, deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA PARA TI SpA., Rut. 77.486.304-4**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión y Transferencia de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, de fecha 14 de diciembre de 2021.
- 2º **AMPLÍASE** el giro del permiso definitivo Rol **2-751538** a nombre de **IMPORTADORA, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA PARA TI SpA**, Rut., **77.486.304-4**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 473**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha con el siguiente giro: **SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE FANTASIA, PRENDAS DE VESTIR, ARTICULOS DE ASEO Y SEGURIDAD**.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 5º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 6º El departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MATIAS ROJAS HALES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA(S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE



MRH/SSM/GLO/DVM/sma
09/05/2022

1962363